

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVAA17-99
(30 de noviembre de 2017)

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en Sesión extraordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, "...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3º del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que mediante Oficio No.853 del 27 de noviembre de 2017, recibido en la Secretaría de ésta Corporación el mismo día, y entregado al despacho del doctor José Eudoro Narváz el día 29 de noviembre de la misma anualidad, el doctor **EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA**, titular del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial, los días 13, 14, 15, 18 y 19 de diciembre de 2017, por cambio de secretario.

Que del estudio realizado a la solicitud, y siendo criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se limite al tiempo estrictamente necesario, se estima como tiempo razonable de cierre, tres (3) días contados a partir del día 11 de diciembre de 2017.

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2017, y se le solicitará al funcionario Judicial, que remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

Con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2017, por cambio de Secretario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

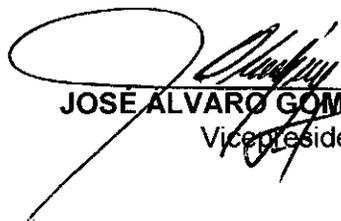
ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, se interrumpirán los términos procesales, y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira y a la Oficina de apoyo Judicial de Palmira, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: El doctor **EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA**, titular del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, remitirá a ésta Seccional, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

ARTICULO 5º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Vicepresidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV